



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

DISPOSICION SGCA N° 27/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de febrero de 2011.

VISTO:

La Ley 1903, el Oficio ATCAyT2 N° 8/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial de la CABA.

Que la mencionada Carta Magna y la Ley 1903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante el oficio de los vistos, el Señor Asesor Tutelar de Primera Instancia a cargo de la Asesoría Tutelar N° 2 ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA solicitó el pago del curso a distancia "Corrección de textos jurídicos" que se dictará en el Instituto Superior de Letras Eduardo Mallea a fin de su realización por la agente Dra. Andrea Verónica Kaplun..

Que, asimismo, hizo saber que la capacitación tendrá una duración de dos (2) meses con un costo de \$ 250 mensuales.

Que el Sr. Asesor Tutelar manifestó su interés en la asistencia de la Dra. Kaplun a dicha capacitación, en la convicción que es su deber apoyar las iniciativas de los agentes en tal sentido.

Que, en consecuencia con los lineamientos generales planteados por la Asesora General Tutelar, se cuenta con el consentimiento de la titular de este Ministerio Público.

Que, en razón de lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde hacer lugar a la solicitud de pago requerida.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para hacer frente a dicha erogación.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1903 y en uso de las facultades temporarias concedidas por la Resolución AGT N° 7/2012

EL

**DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE
DISPONE:**

Artículo 1°: Conceder a la Dra. Andrea Verónica Kaplun los recursos económicos a fin de su participación en el curso "Corrección de textos jurídicos" dictado por el Instituto Superior de Letras Eduardo Mallea; según los considerandos de la presente.

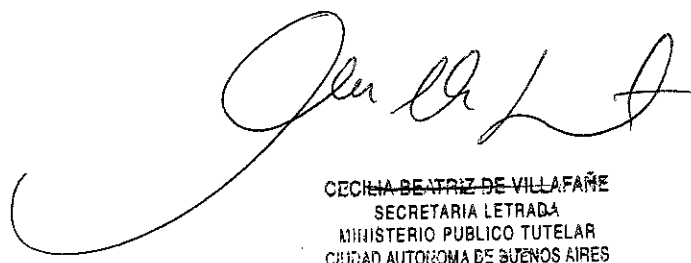
Artículo 2°: Aprobar el pago de la suma de pesos Quinientos (\$ 500) que se requiere para la capacitación aprobada por el artículo 1° de ésta, realizándose el cheque a favor de la Andrea Verónica Kaplun (DNI 30.593.222) quien deberá presentar el recibo correspondiente y la constancia de haber completado el curso.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



Gustavo Javier Terriles
Director de Programación y Control
Presupuestario y Contable
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-
Conste. Buenos Aires15.....deFebrero.....de 2012.**



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES